



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 3

CIRCULAR No. 0036 - 2017

702-02-04-2017

**PARA:** GOBERNADORA DEL VALLE DEL CAUCA  
ALCALDES MUNICIPALES DEL VALLE DEL CAUCA  
COMISIONES TERRITORIALES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE  
DESASTRES

**DE:** DIRECCIÓN GENERAL

**FECHA:** 24 MAR 2017

**ASUNTO:** Recomendaciones y advertencias sobre riesgos de desastres, durante el período abril a junio de 2017.

El régimen de lluvias en el departamento del Valle del Cauca es variable debido a los factores climáticos que inciden en las precipitaciones en las regiones Andina y Pacífica del departamento. Entre ellos figuran los vientos, la altitud, latitud, las ondas tropicales, orientación de los relieves montañosos y el más influyente La Zona de Convergencia Intertropical (ZCIT) cuyo paso sobre el territorio colombiano determina el régimen bimodal de la precipitación en la zona andina del departamento (dos épocas lluviosas y dos épocas secas intercaladas entre sí). Pero estas condiciones atmosféricas normales se pueden ver afectadas por los fenómenos atmosféricos de El NIÑO y de La NIÑA. De acuerdo con el último informe de la Administración Nacional del Océano y la Atmosférica de USA (NOAA por sus siglas en inglés) las condiciones del Pacífico ecuatorial, durante las últimas semanas se encuentran en condiciones neutrales y se podría prolongar hasta julio de este año.

Teniendo en cuenta estas proyecciones, se espera que las lluvias para este período marzo-junio, estén muy cercanas a los promedios mensuales históricos; se destaca que abril y mayo son los meses donde se registran las lluvias más fuertes e intensas en dicho período, generando eventos extremos que pueden afectar a la población vallecaucana, tanto por inundación, como por deslizamientos y erosión marginal.

En el marco de las responsabilidades y competencias de las entidades integrantes de los sistemas nacionales de gestión del riesgo de desastres y ambiental, esta Corporación, exhorta a que cada uno de los integrantes de los Consejos Territoriales de Gestión del Riesgo de Desastres y todas las autoridades municipales y departamentales, adelanten las actividades propias de su función, mediante un esfuerzo interinstitucional armónico, que conjugue lo preventivo y lo operativo, de conformidad con los recursos, funciones y competencias.

Carrera 56 11-36  
Santiago de Cali, Valle del Cauca  
PBX: 620 66 00 – 3181700  
Línea verde: 018000933093  
[atencionalciudadano@cvc.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cvc.gov.co)  
[www.cvc.gov.co](http://www.cvc.gov.co)

Versión: 07

COD: FT.0710.02



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 3

Atendiendo lo anterior, la CVC como autoridad ambiental del departamento y en cumplimiento de la función de "coordinar con las demás autoridades competentes y asistirles en los aspectos medioambientales en la prevención y atención de emergencias y desastres", recomienda a las autoridades territoriales que:

1. De conformidad con la Ley 1523 de 2012, los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, actualicen a la mayor brevedad los planes correspondientes, especialmente la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias – EMRE y aplicarlos de acuerdo a competencias y funciones, estando atentos a las recomendaciones que puedan emitir los organismos técnicos de los sistemas.
2. Igualmente, y de acuerdo con la misma Ley, las administraciones municipales deberán garantizar que las riberas y los cauces naturales de los ríos, quebradas, humedales, canales, etc., se encuentren libres de asentamientos humanos ya que las lluvias desestabilizan los suelos y se vuelven propensos a derrumbes. En el caso de que se requiera evacuar a las familias ubicadas en dichas zonas y, mientras se ejecutan los programas de reubicación, se deben adecuar los albergues temporales que sean necesarios.
3. Procuren porque los cauces naturales y sus bordes, canales de aguas residuales, sifones y caños, se encuentren libres de sedimentos y de todo tipo de objetos u obstáculos que impidan el normal paso de las aguas; en caso de represamientos, deberán coordinar actividades de limpieza con los encargados de su mantenimiento, y de ser necesario dar la alerta oportuna a las entidades competentes.
4. La Gobernación del Valle del Cauca, las Alcaldías Municipales y los consejos territoriales de gestión del riesgo de desastres, de acuerdo a sus funciones constitucionales y legales, dentro del marco de su jurisdicción y competencia, deberán acometer todas las acciones y medidas de prevención, atención y alertas (incluidas las alertas tempranas para crecientes súbitas, movimientos en masa, inundaciones etc.) en correspondencia con los procesos de manejo de desastres, conocimiento y reducción del riesgo.
5. La Gobernación del Valle del Cauca y las Alcaldías Municipales del departamento, deberán reservar las partidas correspondientes, proveer los recursos económicos, financieros y de todo tipo, necesarios para la atención oportuna y el control de emergencias, así como para minimizar los efectos de esos posibles eventos.
6. Realicen campañas o jornadas de monitoreo frente a la aparición de la hormiga arriera, con el propósito de minimizar su efecto sobre los diques mediante control biológico, químico o mecánico.

Carrera 56 11-36  
Santiago de Cali, Valle del Cauca  
PBX: 620 66 00 – 3181700  
Línea verde: 018000933093  
[atencionalciudadano@cvc.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cvc.gov.co)  
[www.cvc.gov.co](http://www.cvc.gov.co)

*nlw*

Versión: 07

0036



COD: FT.0710.02

24 MAR 2017

Se insiste en lo anterior, apelando a la función que cumplen las diferentes entidades que integran tanto el Consejo Departamental, como los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres; de ahí la importancia de mantener las convocatorias periódicas al mismo, no solo durante la atención de las emergencias, sino en la preparación para enfrentarlas, en la recuperación de sus impactos y en el restablecimiento de condiciones normales.

Adicionalmente, se recomienda consultar permanentemente los reportes generados por la CVC donde se presentan las condiciones hidroclimatológicas de la región, el pronóstico del tiempo y los posibles avisos de alertas para el departamento. Dichos reportes se encuentran disponibles en la página web [www.cvc.gov.co](http://www.cvc.gov.co) y también son divulgados en los espacios de transmisión radial y de televisión regional que permanentemente se emiten. La CVC estará atenta a brindar los apoyos necesarios de acuerdo a su marco funcional.

Cordialmente,

**RUBÉN DARÍO MATERÓN MUÑOZ**  
Director General

Elaboró: Harold González P. Profesional Especializado, Grupo Recursos Hídricos – DTA  
Revisó: Fabio Calero M. Profesional Especializado, Dirección de Gestión Ambiental  
Andrés Carmona. Coordinador Grupo Gestión del Riesgo y Cambio Climático - DTA  
Claudia Yiselly Soto Ch. Coordinadora Grupo Recursos Hídricos - DTA  
Aprobó: Carlos Augusto Duque. Director de Gestión Ambiental  
Hector Fabio Aristizabal R. Director Técnico Ambiental (C)